

**SETRASS-D.G.I.T. Oficio No. 063-2025**

Tegucigalpa M.D.C.  
07 de mayo del 2025

Licenciada  
**MAYRA ELIZABETH MEDINA**  
Oficial de Transparencia  
Su Oficina

Distinguida Licenciada Medina:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio SETRASS-SG-005-2025 de fecha 25 de abril del 2025, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de abril del año 2025, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que en el mes de abril se realizaron 71 Inspecciones Ordinarias, 947 Inspecciones Extraordinarias, 46 Inspecciones de Asesoría Técnica y 12 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional.

Por incumplimiento a la Normativa Laboral se reportó un total de 68 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores las cuales se detallan por oficina Regional o Local a continuación:

**Oficina Regional San Pedro Sula**

Existe 1 expediente administrativo en los cuales se encontró incumplimiento a la Normativa Laboral por las siguientes causas: por reajuste al salario mínimo, por no tener personas con discapacidad contratadas siendo su estado actual archivados en virtud que fueron corregidas las infracciones encontradas.

### **Oficina Regional de La Ceiba**

Existen 29 expediente administrativo en el cual se encontró incumplimiento a la Normativa Laboral por las siguientes causas: por malos tratos de palabra y obra, pagar décimo cuarto mes de salario, por no pagar décimo tercer mes de salario, por despido verbal, por despido indirecto, por no conceder el día descanso, por no conceder días feriados, por no pagar horas extras, por no pagar bono educativo, por no pagar salario mínimo, por salarios adeudados, por no conceder vacaciones, por no tener contratos de trabajo por escrito, por no tener fichas de los buzos, por no tener las fichas de trabajo del buzo siendo su estado actual archivados en virtud que fueron corregidas las infracciones encontradas.

### **Oficina Local de La Esperanza Intibucá**

Existen 5 expedientes administrativos en el cual se encontró incumplimiento a la Normativa Laboral por las siguientes causas: por no tener el Delegado de Higiene y Seguridad Ocupacional, por no tener botiquín de primeros auxilios, por no tener afiliados los trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por reajuste al salario mínimo, por la no inscripción al Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos (SRNSP) siendo su estado actual pendiente de investigación y revisión de documentación.

### **Oficina Regional de Tegucigalpa**

Se notificaron 6 cédulas de emplazamiento de Audiencia de Descargo, 54 Cédulas de Citación, 1 Informes de Hallazgos y Recomendación y 54 Actas de Emplazamiento por incumplimiento a la Normativa Laboral por las siguientes causas: por violación a cláusula de contrato colectivo, por no tener afiliados los trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por no pagar horas extras, por realizar pruebas de embarazo, por no proporcionar agua potable a los trabajadores, por salarios adeudados, por no pagar salario mínimo, por no pagar décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social, por no pagar décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo, por cobros indebidos, por reglamento interno de trabajo, sobre el conocimiento del reglamento general de medidas preventivas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por no otorgar el goce de vacaciones, por no pagar bono educativo, por deducciones indebidas, de salario, por no tener Reglamento Interno de Trabajo, por no contar con botiquín de primeros auxilios, por no tener integrada la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, por no brindar implementos de protección personal, por

realizar pruebas de VIH/SIDA a los trabajadores, por realizar pruebas de polígrafo a los trabajadores, por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

Se notificó 4 resoluciones con multa por el valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.2,884,322.11)** por multas impuestas violación a cláusula de contrato colectivo, por no tener afiliados los trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por no pagar horas extras, por realizar pruebas de embarazo, por no pagar salario mínimo, por no pagar décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social, por no pagar décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo, por deducciones indebidas, por malos tratos, , por realizar pruebas de VIH/SIDA a los trabajadores, por realizar pruebas de polígrafo a los trabajadores, por deducción de día, por no pagar días feriados.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
  
**ABOG. JORGE RAUL COCA ZELAYA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO**

Cc: Archivo  
\*\*\*GC\*\*\*